



*Concejo Municipal
Garagoa - Boyacá*

**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE GARAGOA**

**CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA**

**ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-CMG-003-2025
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR CON DESTINO A LA FUNCIONARIA QUE LABORA COMO SECRETARIA AL SERVICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN VIGENCIA 2025.

Diciembre 16 de 2025



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	17 de diciembre de 2025
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA-BOYACÁ
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
ORDENADOR DEL GASTO:	MAICOLL DUBAN LEGUIZAMÓN GÁMEZ PRESIDENTE DEL CONCEJO
OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR CON DESTINO A LA FUNCIONARIA QUE LABORA COMO SECRETARIA AL SERVICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN VIGENCIA 2025.
RUBRO:	2.1.2.02.01.002.18
PRESUPUESTO:	UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$1.404.000) M/CTE.
1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)	
El Concejo Municipal es un órgano político-administrativo y de control, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes. El Concejo Municipal, a fin de dar cumplimiento a su labor misional y ejecución presupuestal para la vigencia, le corresponde celebrar contratos para la adquisición de bienes y servicios que le permitan cumplir en forma adecuada con las funciones públicas a su cargo y garantizar un normal funcionamiento. El artículo 1º de la ley 70 de 1988 establece que: “Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el	



salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora”

En igual sentido, el artículo 2º del Decreto 1978 de 1989 establece que “El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso”. De otra parte, el artículo 6º dispone que: “Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad.
- b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador.
- c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Teniendo en consideración la normatividad transcrita se identificó que, para la vigencia 2025, existe una empleada vinculada a la planta de personal del Concejo Municipal, que cumple con los requisitos señalados y que, por tanto, ostenta el derecho a la dotación de que trata la normatividad en cita.

El Presidente del Concejo Municipal en cumplimiento de sus funciones como empleador y con el fin de garantizar los derechos laborales de sus empleados, requiere contratar el **suministro de Dotación (vestido y calzado) para la vigencia 2025**, de conformidad al numeral 7, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento a la Ley 70 de 1988 por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, y Decreto 1978 de 1980 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988.

La Ley 70 de 1988 establece que la dotación que deberá entregar la entidad será la apropiada para la labor que cumple el empleado, quien la usará para el cumplimiento de la misma y comprende un par de zapatos y un vestido de trabajo. La Presidencia debe considerar las labores específicas de la trabajadora y así mismo determinar la obligatoriedad del uso del uniforme para el ejercicio de las funciones. La Corte Suprema de Justicia ha determinado que el fin de la dotación es que el trabajador la utilice en las labores contratadas y es imperativo que lo haga so pena de perder el derecho a recibirla para el periodo siguiente.

De acuerdo con lo anterior, para el Concejo Municipal es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el proveedor mediante el proceso contractual pertinente señalado en el Decreto 1082 de 2015, a partir del artículo 2.2.1.2.1.5.1.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes y servicios a proveer están identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC de la siguiente forma:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53101604	Camisas y blusas para mujer
53101504	Pantalones para mujer
53101804	Abrigos o chaquetas para mujer
53111602	Zapatos para mujer
53111902	Calzado deportivo



3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Decreto 1082 Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1)

La persona natural o jurídica debe estar en condiciones de vender y suministrar al Concejo todos los elementos requeridos y relacionados en el anexo técnico en las cantidades y especificaciones allí establecidas, de la mejor calidad y atendiendo los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes. Los elementos requeridos son:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	JEAN DAMA CIERRE EN CREMALLERA METALICO CON DESLIZADOR METALICO 2 BOLSILLOS EN FRENTE Y 2 BOLSILLO ATRÁS, COLORES DEFINIDOS POR SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	2
2	BLAZER ELEGANTE DE MANGA 3/4 Y AJUSTE DELGADO, ELABORADO EN POLIESTER, COLOR SOLIDO, SOBRE MEDIDAS.	UNIDAD	1
3	CHAQUETA ACOLCHADA PARA MUJER ULTRALIVIANA EN POLIESTER, SOBREMEDIDAS COLOR A DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1
4	CAMISA DAMA SOBRE MEDIDAS MANGA LARGA EN TELA OXFORD ALGODÓN 100%, INCLUYE 2 LOGOTIPOS BORDADOS EN HILO DE POLICROMÍA DE LA IMAGEN CORPORATIVA INSTITUCIONAL, TAMAÑO BOLSILLO Y UBICACIÓN DEFINIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	2
5	CAMISA TIPO POLO MUJER DISEÑO SOBRE MEDIDAS ELABORADA EN PIKE 180% ALGODÓN 100%. COLORES DEFINIDOS POR SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	2
6	TENIS DAMA TIPO CIERRE CORDON MATERIAL EXTERNO SINTETICO, MATERIAL INTERNO TEXTIL, SUELA CAUCHO, PUNTA REDONDA, LENGÜETA CORRIDA, PLANTILLA FIJA TERMINADO VULCANIZADO, COLORES DEFINIDOS POR SUPERVISOR DEL CONTRATO.	PAR	1
7	ZAPATO MUJER TIPO MOCASINE NEGRO, MATERIAL EXTERNO CHAROL, SUELA SINTETICA, PUNTA OVALADA, PLANTILLA FIJA TERMINADO VULCANIZADO.	PAR	1

3.1 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato de Compraventa debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Realizar la entrega total de los elementos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
2. Garantizar el cambio de cualquier elemento defectuoso en máximo un día.
3. Realizar la entrega al presidente del Concejo Municipal de Garagoa.



4. Presentar informe detallado con registro fotográfico de los elementos entregados, para efectos de verificar su cumplimiento.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso contractual y garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.3 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir dentro de los dos días siguientes a la aceptación de la oferta el Acta de Inicio.
3. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
4. Suscribir acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación una vez se cumpla el objeto contractual.
5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
6. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. (Cuando aplique).
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.

En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, actividad económica 4761, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.



5. CONDICIONES Y EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL	No Aplica
EXPERIENCIA ESPECIFICA	El oferente debe contar con experiencia especifica con el objeto contractual SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS por valor mínimo del 50% del presente contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (Decreto 1082 de 2015 Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1)

El desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	JEAN DAMA CIERRE EN CREMALLERA METALICO CON DESLIZADOR METALICO 2 BOLSILLOS EN FRENTE Y 2 BOLSILLO ATRÁS, COLORES DEFINIDOS POR SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	2	\$172.000	\$344.000
2	BLAZER ELEGANTE DE MANGA 3/4 Y AJUSTE DELGADO, ELABORADO EN POLIESTER, COLOR SOLIDO, SOBRE MEDIDAS.	UNIDAD	1	\$120.000	\$120.000
3	CHAQUETA ACOLCHADA PARA MUJER ULTRALIVIANA EN POLIESTER, SOBREMEDIDAS COLOR A DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	\$150.000	\$150.000
4	CAMISA DAMA SOBRE MEDIDAS MANGA LARGA EN TELA OXFORD ALGODÓN 100%, INCLUYE 2 LOGOTIPOS BORDADOS EN HILO DE POLICROMÍA DE LA IMAGEN CORPORATIVA INSTITUCIONAL, TAMAÑO BOLSILLO Y UBICACIÓN DEFINIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	2	\$160.000	\$320.000
5	CAMISA TIPO POLO MUJER DISEÑO SOBRE MEDIDAS ELABORADA EN PIKE 180% ALGODÓN 100%. COLORES DEFINIDOS POR SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	2	\$80.000	\$160.000
6	TENIS DAMA TIPO CIERRE CORDON MATERIAL EXTERNO SINTETICO, MATERIAL INTERNO TEXTIL, SUELA CAUCHO, PUNTA REDONDA, LENGÜETA CORRIDA, PLANTILLA FIJA TERMINADO VULCANIZADO, COLORES DEFINIDOS POR SUPERVISOR DEL CONTRATO.	PAR	1	\$160.000	\$160.000
7	ZAPATO MUJER TIPO MOCASINE NEGRO, MATERIAL EXTERNO CHAROL, SUELA SINTETICA, PUNTA OVALADA, PLANTILLA FIJA TERMINADO VULCANIZADO.	PAR	1	\$150.000	\$150.000
VALOR TOTAL					\$1.404.000



NOTA: NOTA: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

El valor del contrato será hasta por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.404.000,00)**, el valor estimado del contrato se calcula con base en estudio de análisis del sector efectuado por la presidencia y la secretaria general del Concejo, con base en la adquisición histórica y las cotizaciones recibidas.

6.2 FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta aceptada dentro de los **Tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha en que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que se verifique que el contratista se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

El Concejo no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Para el efecto, el contratista deberá facturar el bien o servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

- Descripción del bien o servicio
- Cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados
- Valor total antes de IVA
- Valor del IVA
- Valor total de la factura

PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA.

La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
2. Informes final.
3. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.
4. Comprobante de pago aportes seguridad social.

6.3 IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

El municipio aplicará los siguientes descuentos y retenciones al pago a realizarse:

IMPUESTO	VALOR
Industria y comercio	=4X1000
Avisos y tableros	=15% del Valor de Industria y Comercio
Sobre tasa bomberil	=7% sobre suma de los resultados anteriores.
Estampilla pro-cultura	= 2% del valor del contrato



Concejo Municipal
Garagoa - Boyacá

Estampilla pro-adulto mayor	= 4% del valor del contrato
Tasa pro-deporte	= 2.5% del valor del contrato
Estampilla para la justicia familiar	= 2% del valor del contrato
Retención en la fuente	Declarantes 2.5%; No Declarantes 3.5%
Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.	
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	
Tres (3) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	
8. LUGAR DE EJECUCIÓN	
El contrato se ejecutará en el municipio de Garagoa, Secretaría General del Concejo Municipal. El contratista deberá entregar los elementos adquiridos por el Concejo en la dirección Carrera 10 No. 9-106, Piso 1.	
9. ANÁLISIS DE RIESGO - GARANTÍAS	
Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor del contrato y el plazo de ejecución, la forma de pago, la entidad considera que en la ejecución del contrato no se presentan riesgos previsibles que llegaren a afectar el equilibrio del contrato. No se exigirá al contratista la constitución de pólizas o garantías.	
10. ANÁLISIS DEL SECTOR	
Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para los procesos de contratación de Mínima Cuantía, Colombia Compra Eficiente manifestó en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" lo siguiente: <i>"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia."</i> Se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:	



A. Aspecto Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

B. Aspecto comercial frente a la demanda de la Entidad

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar la demanda de la entidad en este objeto contractual para anteriores vigencias fiscales y el presupuesto oficial se ajustó a lo pagado en anteriores vigencias.

Histórico:

Número y Año suscripción del contrato	Clase de proceso	Objeto	Valor del contrato	Pazo de ejecución
CMC-CMG-005-2024	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN AÑO 2022.	\$ 1.150.739,52	3 días
CMC-CMG-003-2022	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR CON DESTINO A LA FUNCIONARIA QUE LABORA COMO SECRETARIA AL SERVICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN VIGENCIA 2024.	\$ 1.300.000	2 días

C. Aspecto comercial frente a la demanda de otras entidades

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Año Suscripción del contrato	Clase de Proceso	Municipio o Entidad	Valor del contrato	Pazo de ejecución	Objeto del contrato



Concejo Municipal
Garagoa - Boyacá

2025	Mínima Cuantía	Concejo Municipal de La Capilla	\$2.500.000	3 días	SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN AÑO 2025.
2025	Mínima Cuantía	Concejo Municipal de Macanal	\$2.380.800	5 días	COMPRA DE DOTACIÓN PARA LA SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL DE MACANAL, BOYACÁ CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025.

D. Aspecto Técnico

Los precios ofertados deben incluir impuestos y todos los gastos de legalización de contrato en desarrollo del objeto a contratarse, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, si supera dicho presupuesto, no se tendrá en cuenta para la evaluación respectiva.

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente: **SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR CON DESTINO A LA FUNCIONARIA QUE LABORA COMO SECRETARIA AL SERVICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN VIGENCIA 2025.**

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta el histórico, que nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato de Servicios.

Fuente: SECOP – Colombia Compra Eficiente

E. Análisis de la oferta:

A continuación, el Concejo Municipal presenta la información proveniente de la oferta del mercado de la prestación de servicios de suministro.

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, la Secretaría del Concejo realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas dedicadas al suministro y venta de los elementos que requiere adquirir el Concejo. De las cotizaciones y análisis de precios, se tiene como resultado el siguiente promedio:

	Cotización (1)	Cotización (2)	Cotización/o histórico (3) (opcional)	PROMEDIO
BIEN O SERVICIO	VALOR (unitario / mensual / anual / visita / etc) incluido IVA	VALOR (unitario / mensual / anual / visita / etc) incluido IVA	VALOR (unitario / mensual / anual / visita / etc) incluido IVA	
	1.404.000	1.404.000		



Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para este suministro, tendrá un plazo de ejecución de tres (03) días calendario, teniendo en cuenta las adquisiciones hechas en años anteriores, el análisis de procesos contractuales de otras entidades con similares características y las cotizaciones recibidas, corresponde hasta la suma de: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 1.404.000,00) M/CTE.**

No habrá adjudicaciones parciales, por lo tanto, se deberá ofertar la totalidad de lo solicitado sin superar el presupuesto oficial destinado para la contratación, so pena de ser eliminado del proceso de selección.

A. Aplicación de Tratados Comerciales Internacionales

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no deben hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, le verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio más bajo, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

12. FUNDAMENTO JURÍDICO MODALIDAD CONTRACTUAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Concejo Municipal adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad: El artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 introduciendo la selección de contratista por mínima cuantía.

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el Decreto 1860 de 2021 conforme las disposiciones de la Ley 2069 de 2020, que establecen el procedimiento de selección de mínima



Concejo Municipal
Garagoa - Boyacá

cuantía, aplicable "... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto".

El tipo de contrato que se pretende celebrar es un **contrato de compraventa** mediante la modalidad de selección de contratista de mínima cuantía.

13. SUPERVISIÓN

La Supervisión será efectuada directamente por el primer vicepresidente de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo. Sus funciones serán las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato; 2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato; 3) Comunicar al contratista, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato; 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato; 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes; 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato; 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato; 8) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista-, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos; 9) Entregar al contratista la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 10) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista; 11) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato; 12) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 13) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción; 14) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista, según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 15) Solicitar al contratista, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado; 16) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista, su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 17) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 18) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; 19) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato. Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al contratista, de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

14. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene el Concejo Municipal de celebrar la referida contratación con el perfil ya especificado en el estudio técnico, del examen económico



Concejo Municipal
Garagoa - Boyacá

y presupuestal se infiere que la contratación está soportada presupuestalmente y del análisis jurídico se concluye que es viable, por lo tanto, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Corporación, por lo que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
No. CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2025000057	12 de diciembre de 2025	2.1.2.02.01.002.18	Recursos Propios	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$1.404.000,00
VALOR TOTAL DEL CDP					\$1.404.000,00

Los presentes estudios previos fueron elaborados con sujeción a lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece para este proceso de selección la entidad estatal debe elaborar unos estudios previos simplificados y de conformidad con los lineamientos contenidos en el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia.pdf

Atentamente,


MATCOLL DUBÁN LEGUIZAMÓN GÁMEZ
Presidente Concejo Municipal Garagoa Boyacá
Vigencia 2025



**ANEXO 01
ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO No. MC-CMG-003-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR CON DESTINO A LA FUNCIONARIA QUE LABORA COMO SECRETARIA AL SERVICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN VIGENCIA 2025.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007; el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015; y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (Versión 1), han de determinarse los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

El Concejo Municipal de Garagoa Boyacá, señala que, para los procesos de compraventa de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación.

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 Art. 4 y el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.3, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones



**Concejo Municipal
Garagoa - Boyacá**

2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5. Falta de coordinación Interinstitucional
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de que no se firme el contrato
8. Riesgo de que no se presenten las garantías
9. Riesgo de no publicación
10. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11. Incumplimiento del servicio
12. Calidad del servicio
13. Financiero
14. Cambios normativos o de legislación tributaria
15. Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quién	Cómo	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección	Al momento de elaboración del Estudio Previo



CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quién	Cómo	Periodicidad
						del contratista que establece la norma.	
3. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	3	3	3	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Conocimiento suficiente por parte de la persona que realiza el Estudio Previo referente a los servicios a contratar	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS	3	3	3	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo	Incluir dentro del Estudio Previo la contribución del objeto a contratar al cumplimiento del plan de gobierno de la entidad	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Consejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específica de funciones y manual de Contratación	Permanente



RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista contenidos en la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna los requisitos mínimos establecidos en el proceso.	Una vez se elabore el Estudio previo
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato



Concejo Municipal
Garagoa - Boyacá

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
3. RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato



Concejo Municipal
Garagoa - Boyacá

3. RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO (En caso de que pacte en el contrato)	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada o solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando y actualizándose en cuenta a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES	2	2	3		Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgos laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
7. NO REALIZAR APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el	Verificando previo a cada pago los soportes que acrediten el	Permanente



Concejo Municipal
Garagoa - Boyacá

SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES					Supervisor, en caso de existir	pago de seguridad social integral conforme a los requisitos legales	
---	--	--	--	--	--------------------------------	---	--

RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
8. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015	Permanente.

Presentado por:


MAICOLL DUBAN LEGUIZAMÓN GÁMEZ
Presidente Concejo Municipal Garagoa Boyacá
Vigencia 2025